



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2052

ARMENIA 16 DE AGOSTO DE 2017

PAG 1

CONTENIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1185 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO
EN PROVISIONALIDAD”

(Pág. 2-3)



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO N° 1185 DE 2017**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”**

La Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 038 de 2012, Decretos N° 097 de julio 31 de 2013, N° 077 de 2014, N° 007 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que en la planta global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera definitiva el empleo Inspector de Policía Urbana 1ª Categoría (Control Urbano), Código 233 Grado 04 C.A.

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda – Subsección B, mediante Auto del 5 de mayo de 2014, resolvió lo siguiente: “(...) Declárese la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 “por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007” y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC(...)”.

Que en razón al Auto que declaró la suspensión provisional de los apartes acusados y previamente citados, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – mediante circular de junio 11 de 2014, manifestó lo siguiente:

“(...) Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)”.

Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en provisionalidad a la abogada Yoleida Hurtado Bernal, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 24.581.438 expedida en Calarcá (Quindío), en el cargo Inspector de Policía Urbana 1ª Categoría, (Control Urbano), Código 233 Grado 04 C.A., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de (\$2.916.900,00).

ARTÍCULO SEGUNDO: La abogada Yoleida Hurtado Bernal, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la abogada Yoleida Hurtado Bernal.



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 1185 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Armenia Quindío, el día dieciséis (16) del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ AMPARO JIMÉNEZ VILLARRAGA
Directora

Proyectó / Elaboró: Rosalba R.
Revisó: Audrey E. V. S.